



ral de la anterior Alta, y con oficio de cinco, se ha
 unido al S.º Intend.º gen.º de M.º H.º con doctores =

Gomez de
 [Signature]

Directo.º M.º H.º de la Villa de Cuenca en el
 día de hoy diez y siete de mayo de mil ochocientos veinte
 y siete. M.º H.º de la quejo dada p.º el M.º H.º de M.
 Contribuciones de q.º muchas personas se niegan absolutamente
 al pago de las q.º les corresponden, alegando que se les ha
 cantidad a los anteriores. M.º H.º de M.º H.º no
 sean satisfechas, no abonan en ninguna alguna la
 mayas; Acordo: que p.º la intellig.º y q.º no haya el menor re-
 traso la recaudacion, al tiempo mismo en q.º el M.º H.º
 se encuentra conminado con apremio y excomunion, se le
 pare oficio haciéndole ver q.º en la Corporacion, no tiene responsa-
 do debito alguno particular, q.º sus fondos, solo son destino-
 dos y responsables a la M.º Hacienda, sin poder darles otro
 destino a menos, no se le presenten otras omisiones de pago, y
 q.º en esta intellig.º proceda con el mayor rigor contra todos
 los q.º se hallen en descubierto, mande de los apremios es-
 tablecidos p.º la M.º Hacienda y hacienda mande a las
 personas q.º alegan dichas excepciones, men de m.º H.º en los
 terminos establecidos p.º las leyes y contra q.º corresponde
 para lograr la cobranza de sus créditos.

